

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0006/03/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0227/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de marzo de 2023

EJIDO SANTA ROSA DE LIMA

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 01 de Marzo de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Marzo de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0204/2022 de fecha 15 de Febrero de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA	EJIDO SANTA ROSA DE LIMA	8527.51	Coyuca de Benitez	Guerrero

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2031.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: SANTA ROSA DE LIMA

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0006/03/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0227/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de marzo de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	411005	1899134
2	410282	1898995
3	406224	1898216
4	405370	1898130
5	400062	1899606
6	400132	1903054
7	399692	1906398
8	402008	1907464
9	403267	1907192
10	403482	1907145
11	403625	1907114
12	405229	1906768
13	405864	1906785
14	409226	1906878
15	410103	1905049
16	410191	1904472

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO SANTA ROSA DE LIMA

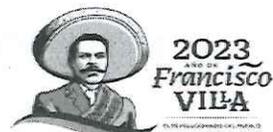
Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m ³	Unidad de medida
1	15/02/22	31/12/22	Alnus jorullensis	238.94	4.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/22	31/12/22	Arbutus xalapensis	238.94	1.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/22	31/12/22	Pinus maximinoii (tenuifolia)	238.94	509.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/22	31/12/22	Pinus oocarpa	238.94	2625.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/22	31/12/22	Pinus pseudostrobus	238.94	283.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/22	31/12/22	Quercus magnoliifolia	238.94	1313.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/22	31/12/22	Quercus peduncularis	238.94	4.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/03/23	31/12/23	Alnus jorullensis	109.17	3.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/03/23	31/12/23	Arbutus xalapensis	109.17	2.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/03/23	31/12/23	Pinus herrerae	109.17	53.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/03/23	31/12/23	Pinus maximinoii (tenuifolia)	109.17	146.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/03/23	31/12/23	Pinus oocarpa	109.17	1515.86	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0006/03/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0227/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de marzo de 2023

2	07/03/23	31/12/23	Pinus pseudostrobus	109.17	266.42	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/03/23	31/12/23	Quercus magnoliifolia	109.17	266.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/03/23	31/12/23	Quercus rugosa	109.17	51.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24	31/12/24	Alnus jorullensis	100.65	4.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24	31/12/24	Pinus herreraei	100.65	581.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24	31/12/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	100.65	184.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24	31/12/24	Pinus oocarpa	100.65	1169.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24	31/12/24	Pinus pseudostrobus	100.65	350.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24	31/12/24	Quercus magnoliifolia	100.65	338.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24	31/12/24	Quercus rugosa	100.65	25.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	31/12/25	Alnus jorullensis	122.65	3.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	31/12/25	Arbutus xalapensis	122.65	4.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	31/12/25	Pinus maximinoii (tenuifolia)	122.65	248.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	31/12/25	Pinus oocarpa	122.65	1689.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	31/12/25	Pinus pseudostrobus	122.65	140.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	31/12/25	Quercus magnoliifolia	122.65	581.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Arbutus xalapensis	86.37	3.02	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Pinus herreraei	86.37	167.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Pinus oocarpa	86.37	1236.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Pinus pseudostrobus	86.37	227.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Quercus magnoliifolia	86.37	241.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Quercus rugosa	86.37	64.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Alnus jorullensis	88.06	6.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Arbutus xalapensis	88.06	4.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Pinus oocarpa	88.06	1564.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Pinus pseudostrobus	88.06	221.88	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Quercus magnoliifolia	88.06	325.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Alnus jorullensis	116.86	9.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Arbutus xalapensis	116.86	1.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Pinus herreraei	116.86	43.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Pinus maximinoii (tenuifolia)	116.86	529.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Pinus oocarpa	116.86	1022.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Pinus pseudostrobus	116.86	271.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Quercus magnoliifolia	116.86	470.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Arbutus xalapensis	98.93	4.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Pinus herreraei	98.93	62.99	Metros cúbicos v.t.a.

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0006/03/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0227/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de marzo de 2023

8	01/01/29	31/12/29	Pinus oocarpa	98.93	1698.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Pinus pseudostrobus	98.93	151.45	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Quercus magnoliifolia	98.93	267.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Alnus jorullensis	82.74	3.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Arbutus xalapensis	82.74	1.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Pinus maximinoii (tenuifolia)	82.74	36.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Pinus oocarpa	82.74	971.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Pinus pseudostrobus	82.74	288.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Quercus magnoliifolia	82.74	266.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Quercus rugosa	82.74	19.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Alnus jorullensis	108.26	2.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Pinus oocarpa	108.26	807.56	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Pinus pseudostrobus	108.26	1403.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Quercus magnoliifolia	108.26	430.9	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA	1152.63	25201.55

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0006/03/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0227/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de marzo de 2023

General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA	P-12-021-SRL-002/22

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	SSS-12

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. SILVESTRE SOLIS SOTELO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. GRO T-UI Vol. 2 Núm. 20 Año 08, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

8. * La anualidad 2/10 (2023), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 114, 139, 140, 141, 142, 146, 151, 153, 154 y 155.

* La anualidad 3/10 (2024), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 127, 128, 134, 135, 136 y 156.

* La anualidad 4/10 (2025), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 091, 092, 093, 094, 123 y 130.

* La anualidad 5/10 (2026), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 059, 087, 090, 095, 096, 124, 125 y 126.

* La anualidad 6/10 (2027), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 031, 032, 034, 036, 243 y 245.

9. * La anualidad 7/10 (2028), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 216, 236, 237, 238, 239, 240, 247 y 249.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0006/03/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0227/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de marzo de 2023

- * La anualidad 8/10 (2029), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 200, 205, 206, 210, 211, 212 y 214.
 - * La anualidad 9/10 (2030), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 208, 224, 226, 232, 233 y 257.
 - * La anualidad 10/10 (2031), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 234, 252, 253, 254, 268 y 269.
10. * El titular de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel (acordonamiento), en toda el área de corta propuestas.
 11. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá dejar una franja de protección de 10 metros mínimo entre la frontera agrícola y la forestal, por la razón que existe terrenos forestales con bajas existencias y colindantes a los terrenos agrícolas, ganaderos, y otros usos, en el caso donde existe el conflicto por la tenencia de la tierra entre el ejido de Compuertas debe de dejar una franja de protección de 50 metros mínimo para evitar un conflicto social-agrario.
 12. * El titular de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación, restauración, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad, finalmente debe aplicar las medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales ocasionados por las actividades de aprovechamiento forestal maderable.
 13. La presente autorización de la modificación del programa de manejo forestal esta justificada por cuestiones económicas y técnicamente solo consiste en disminuir la superficie de 2.23 hectáreas de producción donde se pretendía hacer el aprovechamiento forestal maderable, esta disminución esta dada por la causa que existe conflicto de tenencia de la tierra con el ejido de Las Compuertas, municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por lo antes expuesto se autoriza la presente modificación del programa de manejo forestal al ejido de Santa Rosa de Lima, municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

no

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0006/03/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0227/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de marzo de 2023

- 14. * El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá establecer un vivero forestal para la producción de su propia planta de conformidad con la meta programada y de esta forma cumplir con las actividades de restauración y reforestación de una de la superficie de 83.72 hectáreas clasificada como área de restauración en el programa de manejo forestal, dicha planta deberá ser principalmente de especies nativas presentes en el área de influencia del predio y congruentes con la información biológica contenida en el Programa de Manejo Forestal, para lo cual deberá identificar y ubicar geográficamente los árboles padres o la fuente de semilla donde se recolectara el germoplasma dentro de las áreas de corta propuestas durante el ciclo de corta.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG.

